

Entre la Municipalidad de Balcarce, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Esteban Andrés REINO, y la Secretaria de Desarrollo Social Paola Moreno, con domicilio legal en calle 16 N° 602 de Balcarce, sede del Palacio Comunal, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, por una parte y por la otra, la **ELEVATORGROUP S.A**, CUIT N° 30-71574038-5, con domicilio legal en Av. Jacinto Peralta Ramos n° 2228 de Mar del Plata, representada por Marcelo Di Martino, DNI N° 23.938.155, denominada en lo sucesivo como **"EL CONTRATISTA"**, asumiendo iguales compromisos y responsabilidades en la ejecución de la obra, han convenido en celebrar el presente **"CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA"**, sujeto a las declaraciones y estipulaciones (cláusulas) siguientes:

PRIMERA: OBJETO: **"LA MUNICIPALIDAD"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, y esta última acepta, la ejecución del mantenimiento mensual del ascensor ubicado en sede de Asociación Mutual, en calle 22 n° 765 donde funciona el Espacio Joven.-

Especificaciones técnicas: OBRAS ESPECÍFICAS – PUNTO DE CONTROL GENERALES EN ZONA DE TRACCION Y CONTROL:

• Comprobar el funcionamiento del interruptor diferencial. • Revisar motor, ventilación forzada y los frenos con sus contactos. • Inspeccionar reductor, nivel de aceite, controlar juego de corona sinfín y acoplamiento • Chequeo de existencia de manchas de humedad, y en caso de existir estas, reparación de los elementos que ocasionan las mismas. • Verificar estado de canales, adherencia de los cables de la polea de tracción y el indicador de nivel de piso. • Limpiar y lubricar poleas de desvío. • Inspeccionar, engrasar y limpiar limitador de velocidad. • Inspeccionar el limitador de velocidad, controlando sus contactos de seguridad. • Controlar el funcionamiento y estado de la maniobra. • Chequear fusibles, contactores, relés, terminales y bomes de conexión. **SOBRE CABINA Y HUECO:** • Comprobar iluminación del hueco • Verificar estado de los cables de suspensión, sus terminales y tensión, y limitador de velocidad. • Comprobar el funcionamiento de la botonera de revisión. • Controlar y probar contactos de seguridad, tales como los de los cables de suspensión, de paracaídas y finales de carreras. • Lubricar polea diferencial. • Controlar y ajustar zapatas de cabina. • Inspeccionar y rellenar los engrasadores automáticos de guías de cabina y contrapeso. • Comprobar operador de puertas automáticas. • Revisar estado y tensión de correas y bandas de freno. • Verificar amortiguadores y sus seguridades. • Comprobar estado y desarrollo de los órganos de compensación. • Verificar contacto del acceso inferior al foso. • Revisar anclajes y fijaciones. • Revisar contrapeso y armaduras. • Revisar cableado eléctrico. • Inspeccionar el funcionamiento del paracaídas ajustándolo si es necesario. • Verificar la distancia entre el contrapeso y el amortiguador.

• Verificar los amortiguadores y sus seguridades. • Verificar el contacto del acceso inferior al foso. • Limpiar el foso y comprobar los dispositivos de seguridad. • Revisión de contrapeso y armaduras (cabina/contrapeso) **PUNTO DE PISOS:** • Ajustar enclavamientos, contactos poleas y zapatas. • Lubricar rodillos y limpiar correderas. • Inspeccionar el funcionamiento eléctrico y mecánico de las cerraduras, el estado de conexiones y contactos eléctricos, así como el pestillo, accesorios y juegos. • Verificar el enclavamiento, amortiguador, tirador, marco, cristal y la sensibilidad en semiautomáticas. • Comprobar el funcionamiento y ajuste de apertura, cierre y estado de las guías. **CABINA:** • Verificar alumbrado de emergencia. • Verificar estado y fijación del alumbrado y accesorios internos. • Comprobar funcionamiento de botonera, alarma y comunicación bidireccional. • Controlar puerta, cierre, contactos, fotocélula o cortinas óptica de la puerta de cabina. • Verificar nivelación. • Limpiar techo de cabina y comprobar dispositivos de seguridad. • Verificar sistema de sobrecarga. • Comprobar la comunicación con el cuarto de máquinas. **PISOS:** • Controlar estado y funcionamiento de las botoneras. • Comprobar estado de iluminación en la señalización de plantas. • Comprobar que todos los componentes estén limpios y libres de polvo y corrosión. • Verificar indicadores luminosos y acústicos y sus fijaciones. **GUARDIA:** se realizará servicio de guardia las 24 hs.-

SEGUNDA: MARCO LEGAL: La presente locación de obra se realiza conforme la autorización de contratación directa que establece el Artículos 132 inciso d) y 133 del Decreto-Ley N°6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".-

TERCERA: MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución de la locación de obra por todo el plazo del contrato será por un monto total de **PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000,00.-)** en concepto de mano de obra, pagaderos del 1° al 10 de cada mes, a razón de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500)** mediante factura y certificación de cumplimiento del servicio presentada por "**EL CONTRATISTA**". El contrato tiene una vigencia de doce meses (12), desde el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 inclusive.-

CUARTA- INDEPENDENCIA: Las partes dejan expresa constancia que han tenido en mira a los efectos de la celebración del presente que:

- a) No es intención de las mismas, ni se deriva del presente contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la Municipalidad y el contratado, quedando entendido que esta es una persona independiente y autónoma en su relación con la Municipalidad.-
- b) El contratista se obliga a ejecutar una obra poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia, de conformidad con las sanas prácticas en la materia.-

- c) El contratista será responsable por todo tipo de acciones penales y civiles surgidas por eventuales accidentes o daños provocados al personal, terceros y cosas, con motivo de la ejecución de la obra, quedando expresamente desligado el Municipio por este tipo de sucesos.-
- d) La Municipalidad no asume responsabilidad alguna respecto a seguros, enfermedades, accidentes de viajes y/u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.-

QUINTA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES: "EL

CONTRATISTA", tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros, ya sea por acción de las máquinas y herramientas u otras causas relacionadas con la ejecución de los trabajos. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, corresponderán por exclusiva cuenta del contratista. Esta responsabilidad subsistirá hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual. La culminación del contrato no libera a **"EL CONTRATISTA"** de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial. **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare a **"EL CONTRATISTA"**, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas, o hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.-

"EL CONTRATISTA", se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **"LA MUNICIPALIDAD"** por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo y naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista y subcontratistas y los dependientes de estos, cualquiera sea la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos, **"LA MUNICIPALIDAD"** queda facultada para afectar a los mismos, cualquier suma que por cualquier concepto la municipalidad adeudara a **"EL CONTRATISTA"** sin que ello limite la responsabilidad de esta última.-----

Desde el comienzo y hasta la finalización del contrato, **"EL CONTRATISTA"**, será responsable los deterioros, pérdidas y/o sustracciones y/o cualquier siniestro que sufrieran sus herramientas, equipos y enseres.-

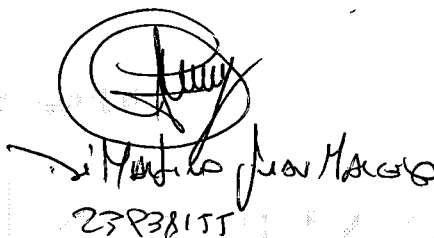
SEXTA: MEDIDAS DE SEGURIDAD: **"EL CONTRATISTA"**, deberá adoptar todas las medidas de seguridad que resulten necesarias para evitar riesgos y accidentes a sus empleados o a

terceros durante las traes de mantenimiento. Será la única responsable de los accidentes que resulten atribuibles a deficiencias, sustracción o roturas de señalamiento o de medidas de protección.-

SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes de las partes podrá rescindir el presente contrato en los términos establecidos en la ley civil, previa notificación de causas a la contraparte y siempre que los motivos que la pudieran originar no se subsanen en un plazo perentorio de treinta días. En caso de rescisión debidamente fundada, notificada y consentida, "EL CONTRATISTA", deberá suspender de inmediato los trabajos.-

OCTAVA: JURISDICCIÓN: Para todas las cuestiones legales, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Contencioso Administrativos del Departamento Judicial Mar del Plata, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando como domicilios legales, los indicados supra.- Sujetos a su cumplimiento, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Balcarce, a los 30 días del mes de diciembre de 2021.


Paola A. Moreno
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de Balcarce


239381TT




Dr. ESTEBANA A. REINO
INTENDENTE
Municipalidad de Balcarce